

Cerro Sombrero, 30 de septiembre de 2011.-

NUM 724/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 25 de agosto de 2011, donde la Municipalidad acepta la oferta de la Empresa para la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral Casas Municipales Comuna de Primavera"

DECRETO

1° APRUEBASE, el adjunto Contrato de Ejecución de Obra licitación "Mejoramiento Integral casas Municipales", de fecha 09 de octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Contratista que a continuación se detalla:

NOMBRE : HECTOR MAURICIO ITURRA CARDENAS.
RUT : 14.229.394-3
DOMICILIO : Av. Costanera del Rio N° 0164
COMUNA : Punta Arenas
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA : 37 días hábiles a contar de la fecha de entrega del Terreno.

2° PAGUESE, al Contratista antes mencionado, la suma de \$24.871.000.- (veinticuatro millones ochocientos setenta y un mil pesos) IVA incluido. El financiamiento de la Obra será con fondos dispuestos por el Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL, perteneciente al FNDR.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE